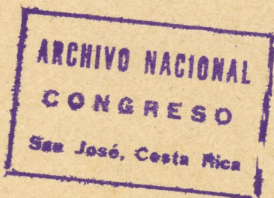


Congreso ✓

Nº 3554



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Mayo 21 - Julio 6 - 1897

Legajo n.º XI -

Nº 139¹¹

Año 1897

3554

Expediente n.º 11

ARCHIVOS DEL CONGRESO

Objeto que comprende el expediente

Solicitud de pensión de Baltasar Cordoba
Rodríguez -

TRAMITES

El día 6 de julio se leyó la solicitud y puesta en
discusión si se admitía; no fue admitida -

Rma 602

ESTADO DEL ASUNTO

Despachada con la no admisión de la solici-
tud -

Iniciado el 6 de julio de 1897 -

Estante n.º III -

Concluido el mismo día -

Cajón CH -

1897

I n 12

Solicitud de pension de Bal
tasar Cordova Rodriguez

6 de julio

Desechada

Solicitud de pension - No admitida 6 de julio -

Soberano Congreso Nacional. -

Baltazar Córdoba Rodríguez,
mayor de cincuenta y tres años, casado y
vecino del distrito de San Joaquín de He-
redia y maestro de escuela por profesión,
ante Vos, con el debido respeto, expongo:

Hace como veinte años
que sufro una parálisis parcial, ocasiona-
da por un reumatismo; a pesar de ella he ser-
vido al público como maestro de una escue-
la privada que ha producido resultados
satisfactorios desde el año de mil ochocien-
to setenta y cinco, con sujeción al Art.
62 de la ley de Educación Común de 2 de
febrero de 1886, desde que esta ley está vi-
gente.

El Artículo 50 de la ley citada
concede a los maestros titulados que des-
pués de diez años de servicio consecuti-
vos se presen en la imposibilidad de
continuar ejerciendo sus funciones por
enfermedad, una pensión vitalicia, y si
los servicios hubieren alcanzado a quin-
ce años, dicha pensión monta a los
tres cuartos partes del sueldo; pasan-
do de veinte años, el maestro que quie-
riere retirarse por cualquiera cau-
sa, tendrá derecho al sueldo íntegro.

1 Aunque no soy maestro titula-
2 do me considero acreedor por los mo-
3 tivos determinantes del art 50 citado
4 a' que el Soberano Congreso, tome en cues-
5 ta la abnegación con que por tanto tiem-
6 po he servido a mi patria en el impor-
7 tantísimo ramo de la Instrucción Públi-
8 ca, contribuyendo así a' la cultura
9 de la juventud no obstante la resisten-
10 cia que para esto me ha presentado el
11 mal estado de mi salud.

12 Cuando otros en mis cir-
13 cunstancias, viven de la caridad pú-
14 blica, yo he ejercido una obra de mise-
15 ricordia enseñando a' aquel que no sabe, a'
16 la vez que con impropio trabajo he ga-
17 nado mi subsistencia.

18 El final del artículo 55 de
19 la misma ley, dice: que los maestros de
20 Escuelas Privadas son acreedores
21 a' participar del premio de que allí
22 se habla.

23 Fundado en los hechos indi-
24 cados y en el espíritu de las leyes ci-
25 tadas, pido que os dignéis recompensar
26 mi constancia y abnegación en los ser-
27 vicio prestados a' mi patria, con una
28 pensión que me asegure el pan de mi
29 desamparada familia que no puedo ga-
30 nar con mi trabajo a' causa de

2
1 mi' edad avanzada y de mis enferme-
2 dades que cada día se agravan
3 más y más.

4 Acompaño respetuosamente
5 en seis fojas útiles una información
6 que comprueba los hechos alegados es-
7 pecialmente el tiempo de mis servicios;
8 los resultados satisfactorios; mi' edad
9 proecta; la enfermedad que sufro;
10 mi' pobreza y mis obligaciones como
11 casado.

12 No dudo que en consideración a'
13 lo dicho, vuestros sentimientos humani-
14 tarios nunca desmentiréis en conso-
15 nancia con vuestro criterio para apre-
16 ciar el espíritu de las leyes, o de-
17 terminarán a' otorgarme la gracia
18 que solicito.

19 S. C. H. —
20 San José 2 de julio de 1897. —

21
22 Baltazar Córdova
23 Para la presentación. SS

24 Fed. González
25
26
27
28
29
30

Le

1 Secretaría del Congreso. Palacio Nacional
2 San José, julio seis de mil ochocientos no
3 venta y siete.

4 Leída y puesta en dis
5 cusion la admision de la solicitud an
6 terior, que' deseada por el Congreso

7 *Lifanof*

8 *Racion*

9

Nº 128

Información ad
perpetuam
solicitada por

Baltazar Córdova -
1897.



Pedro J. Sandoval

Cura interino de esta Parroquia y Vicario
Foranes de la Provincia de Heredia

Certifico: que en el li-
bro de bautizos de este archivo marcado con
el numero veintinueve al folio doscientos ochenta
y tres se encuentra la partida que dice: "En
la Santa Iglesia Parroquial de Heredia a once
de enero de mil ochocientos cuarenta y seis yo
el Presb. Joaqr. Carrillo Cura propio de Heredia
hice los exmos, puse oleo y crisma y bautice
solemnemente a Gaspar de la Concepcion de
gilino de Manuel Cordova y Vicenta Rod.
Madrina Juana Barquero a quien adverti
su obligacion y parentesco espiritual: lo
que firmo = Joaqr. Carrillo al margen dice
Gaspar de la Concepcion Cordova".

Dada en la ciudad de Heredia a tres
de la tarde del dia veinte de mayo de
mil ochocientos noventa y siete.

Pedro J. Sandoval



4

Hago constar que, siendo graduada en la escuela de niñas de S. Fr. aguin de Heredia en el año 1881, Directora de la misma Doña María Sancho de G. y Don Rafael G. Inspektor, presencié un examen que rindió con alumnos de ambos sexos, el Sr. Don Baltasar Córdova R. siendo el resultado satisfactorio, en mi humilde modo de entender.

Exeniendo dicho señor Córdova necesidad de esta constancia por interés propio, se la extiende en la ciudad de Heredia a 4 días del mes de mayo de 1897.

Adelina C. Arguedas

Eduardo J. Trejos Médico del Pueblo del circuito Tercero de la Provincia de Heredia

Certifico: Que el Señor Baltazar Córdoba Rodríguez mayor de cincuenta y tres años Casado y Vecino del Barrio de Sanfoaguin de esta Provincia, padece hace muchos años de una parálisis General, cuya enfermedad lo imposibilita para toda clase de trabajo. A petición de la parte interesada y para los efectos de ley extiendo la presente en Sanfoaguin a los veinte y un días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

Eduardo J. Trejos





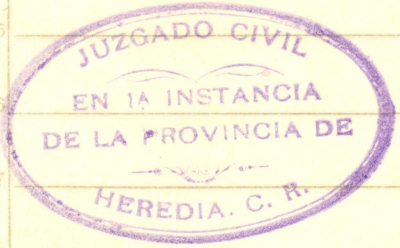
Serie I. 26^a N. 742

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



24 de mayo de 1897
Reintegra el pliego N.^o
950 de esta clase
Super

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



24 de mayo de 1897

V. Fernández

Dr. Juez de 1^a Instancia Civil.

Baltazar Páedola Rodríguez, mayor de cincuenta y tres años, casado y vecino del barrio de San Joaquín de esta provincia, ante Ud en la mejor forma digo:—

De conformidad con el artículo 171 Código de Procedimientos Civiles y con los motivos allí expresados, pido que con citación del Ministerio Público (inciso final del artículo 172 ibid) se digne recibir declaración jurada a los testigos que presentare, en el número permitido por la ley, al tenor del siguiente interrogatorio

1^a Generales de la Ley.

2^a Digan como les consta, por el conocimiento que tienen de mi persona, que hace mucho tiempo, como veinte años, que sufre una enfermedad, motivada por un reumatismo que me ha dejado paralítico y deforme.

3^a Digan como es cierto: que, a pesar de mi enfermedad, he servido al público, desde el año de 1865, como maestro de una escuela privada que ha producido resultados satisfactorios, con sujeción al artículo 62 a la ley de Educación común de 26 de febrero de 1886.

Acompaño una certificación del médico del pueblo del Circuito tercero de la provincia de Huedia y otra de doña Solina Arguedas Maestra titulada, en ejercicio de sus funciones hoy, en la

Escuela Graduada de niñas del Centro de
esta ciudad, y pido que se agreguen a esta
información. Fecho se dignará devolverme
estas diligencias originales, para los usos
que me convengan. —

Señalo para notificaciones el despacho de
don Juan Federico González en esta ciu-
dad, y pido que a los testigos se pregunte
también: —

1^a 10 ¿Cómo es cierto que soy sumamente pobre
y carado y que por mi edad procreta,
cada día se me hace más difícil trabajar
para ganar la vida y subvenir a las
necesidades de mi familia.

Heredia Mayo 20 de 1897.
Baltazar Córdova

Pida información ad perpetuam

Para la presentación

J Fed Gonzalez

Presentado por Juan Elías González a
las doce del día veinticuatro de mayo
en cures con tres certificaciones.

Supn.

Juz.

7

11
12

M. L. Luning

Heredia, á las dos de la tarde del día veintinueve de mayo de mil ochocientos noventa y siete. El notificador que suscribe pasó al bufete del Licenciado don Juan Federico Gonzalez a notificar la anterior providencia al señor Baltazar Córdoba y no encontrándolo, le dejó cédula con el señor Gonzalez que firma

Heredia, á las once de la mañana del día
veintiseis de mayo de mil ochocientos noventa y siete
El Notificador que suscribe pasó á la ofici-
na del señor Agente Fiscal, le notificó
la providencia que antecede y que

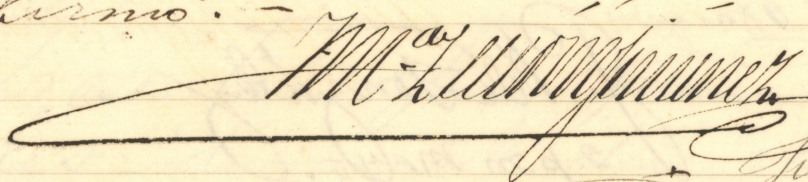
1 dando entendido firma

2 Adolfo Barquero

3
4 Jose M. Viquez

5 Iwtydolt
6 Barquero

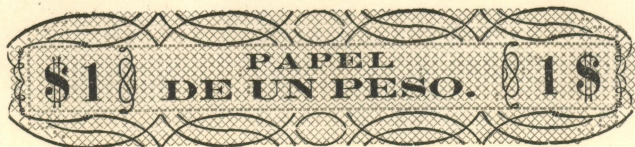
7 Heredia, a las doce del día veintajuno de mayo de mil ochocientos noventa y siete. - Presente en esta oficina un testi-
9 go, impuesto de las penas del perjurio en materia civil y
10 juramentado en forma, dijo: que se llama Julian Algaldé
11 González, mayor, casado, agricultor y vecino del dis-
12 trito de San Joaquín de este Canton. - Examinado de a-
13 cuerdo con el interrogatorio del anterior memorial, a
14 la primera pregunta dijo: que conoce a las partes
15 de este asunto con quienes, no le comprenden las
16 generales de ley, ni tiene interés en él. - Contestó
17 a la segunda que es cierto su contenido. - Respondió
18 a la tercera, que es cierto su contenido. Contestó a
19 la cuarta: que es cierto su contenido. Leída
20 pues le fue su declaración la ratificó y
21 firmó. -

22
23 

24 Julian Algaldé

25
26 Arturo Suppo
27
28

29 Segui-



1 damente Presente Presente el señor
2 Manuel Alfaro Rodríguez, mayor de edad
3 casado, agricultor y vecino de San
4 Joaquín de esta Provincia, fué después
5 de las penas del perjurio en mate-
6 ria civil y juramentado en forma
7 dijo: sellame como queda dicho y
8 de las calidades expresadas. Examiná-
9 do de acuerdo con el interrogatorio
10 contenido en el memorial que enca-
11 biza este expediente, dijo a la pri-
12 mera pregunta: que conoce al inte-
13 resado en este asunto aunque no
14 le comprenden las generales de ley
15 ni tiene interés en esto; a la se-
16 gunda dijo: que es cierto; y la terce-
17 ra dijo: que es cierto ha servido como
18 maestro desde hace más de veinte años
19 con buenos resultados, y a la cuarta:
20 dijo: que es cierto. Leída quele fué su
21 declaración la ratificó y firmó.

M. Alfaro Rodríguez

Manuel Alfaro

Arturo Tapia

27 Seguidamente Presente el señor Manuel
28 Madrigal Alfaro, mayor de edad, casado
29 agricultor y vecino del distrito de San
30

Jagun de este Cantón impuesto de las
penas del perjurio en materia ci-
vil y juramentado en forma di-
jo llamarse como queda dicho y
ser de la calidad expresada. Exami-
nado de acuerdo con el interrogato-
rio que obra en autos, dijo a
la primera pregunta: que conoce
al interesado en este asunto con
quien no le comprenden las
generales de ley ni tiene inte-
res en esto: a la segunda di-
jo: que sí; a la tercera, di-
jo: que le consta que desde la
fecha que indica lo mismo
el preguntante ha servido como
maestro, con buenos resultados, y
a la cuarta: que es cierto su
contenido. Dada por la razón
la ratifico y firmo.

[Firma]

+ Manuel Madrigal
[Firma] Jefe